con ello el prestigio corporativo, y con el propósito de fomentar la interior satisfacción y estímulo de los funcionarios dependientes de la Dirección General de Seguridad, de acuerdo con la Ley 5/164, de 29 de abril,

Este Ministerio ha resuelto conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo o blanco, a los componentes del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se expresan:

Con distintivo rojo:

Comandante don Manuel García de Polavieja y Novo.
Capitán don Adolfo Guttérrez de Herrera
Teniente don José Elorza Valderas.
Sargento don José Manuel Gómez Seoane.
Sargento don Luis Sanjuán Carreras.
Policía don Luis Chía García.
Policía don José Barragán Carbajal.
Policía don Lázare Ruiz Pons.
Policía don Angel Escandón Barrera.
Policía don Manuel Martínez Rodríguez. Policía don Manuel Martínez Rodríguez.

## Con distintivo blanco:

Capitán don José García Hernández.
Capitán don Manuel Fernández Martínez.
Capitán don Valeriano Ruiz Fernández.
Capitán don Leopoldo de la Llave García-Alas.
Teniente don Sebastián Alejandro Pastrana.
Teniente don Francisco Muñoz Espinola.
Teniente don Eladio Marcos Sánchez.
Brigada don Francisco Loperene Longas.
Sargento don Pascual de las Heras Rodríguez.
Sargento don José Alejo Corrales.
Sargento don Máximo Sanz García.
Cabo primero don Santiago Gallego Polo.
Cabo don Mario Redondo García.
Policía don Félix Baños de Castro.
Policía don Santiago González González,
Policía don Mateo Cabrero Galán.
Policía don Mateo Cabrero Galán.
Policía don Marcelino Martinez Diez.
Policía don Manue: Serrano Fernández.
Policía don Antonio Galera García.
Policía don Feliciano García Reyero.
Policía don Jesús Rodríguez Parapar.
Policía don Luis Ferreiro Piñeiro.
Policía don Segismundo González González. Policía don Segismundo González González.

A los fines del artículo 165—dos y diez—de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las anteriores condecoraciones se otorgan para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de julio de 1967.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

## MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DΕ

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones del aprovechamiento hidroeléctrico del río Sil, en el tramo comprendido desde la confluencia del Cabrera a la del Cabe) referente al expediente de expropiación forzosa para ocupación de fincas en el término municipal de Villamartin de Valdeorras (Orense), afectadas por las obras accesorias del salto de Santiago, en el río Sil.

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 6 de noviembre de 1946 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que le sea aplicable el procedimiento de urgencia para expropiación forzosa todas las obras comprendidas en la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 18 de mayo de 1945, en el río Sil, desde la confluencia del Cabrera hasta la del Cabe, con destino a la producción de energía eléctrica, con arregio a los proyectos aprobados y a los complementarios que la terminación de las obras exigiere.

Para cumplir lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Villamartín de Valdeorras (Orense), se publica el presente anuncio haciendo saber a los

propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los doce (12) días hábiles a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», y a las diez horas, se dará comienzo a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previniéndose a los interesados que podrai hacer uso de los derechos que al efecto determina la referiida. Les referida Ley.
Orense, 20 de julio de 1967.—El Ingeniero Delegado.—6.352-C.

Relación que se cita, con expresión del número de la finca, propietario, vecindad, paraje y clase de cultivo

 1.290. Doña Nieves Alvarez Fernández. Vecina de Valencia del Sil. O Reado. Pastos y castaños.
 1.291. Don Clemente Pérez Fernández. Vecino de Valencia del Sil. O Reado. Viña, pastos y castaños.
 1.292. Don Clemente Pérez Fernández. Vecino de Valencia del Sil. O Reado. Viña.
 1.293. Doña Aurora Rodríguez Brasa. Vecina de Valencia del Sil. O Reado. Viña.
 1.294. Don Miguel Trincado Estévez y Hros. de Manuel Alvarez Pumares, vecinos de Valencia del Sil. O Reado. Pastos y castaños. castaños.

1.295. Don Miguel Trincado Estévez, vecino de Valencia del Sil,

O Reado. Castaños.

1.296. Doña Julia Fernández y Hros de Angel Vicente, vecinos de Valencia del Sil. O Reado. Viña perdida.

1.297. Don Alfonso Rodríguez Rodríguez, vecino de Valencia del Sil. O Reado, Viña y Monte bajo.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 1791/1967, de 6 de julio, de Adopción del Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Ele-mental, mixto, del Ayuntamiento de Toral de los Vados (León).

De conformidad con le dispuesto en la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la Adopción de Colegios Libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y siete. senta y siete.

## DISPONGO:

Artículo primero.—Queda Adoptado el Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Toral de los Vados (León) bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de León, y en cuanto a efectos académicos de las alumnas, al femenino de la misma capital.

de la misma capital.

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón oficial, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media, habilitando los créditos necesarios del presupuesto de gastos del Ministerio de Educadón y Ciencio. ción y Ciencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a sels de julio de mil novecientos sesenta  ${\bf y}$  siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, MANUEL LORA TAMAYO

ORDEN de 30 de junio de 1967 por la que se dotan en la Facultad de Filosofía y Letras de la Univer-sidad de Sevilla las plazas de Profesores agregados de Universidad que se citan.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y de su Profesorado, en la Ley de Presupuestos vigente y en el Decreto 1200/1966, de 31 de marzo, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dotan en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla las plazas de Profesores agregados de Universidad que se relacionan, quedando adscritas a los Departamentos constituídos en dicha Facultad que también se